



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1997/261  
31 de marzo de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ÁRABE

---

CARTA DE FECHA 27 DE MARZO DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE  
DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de hacer referencia a las declaraciones relativas al Iraq que hizo la Sra. Madeleine K. Albright, Secretaria de Estado de los Estados Unidos, en la Universidad de Georgetown el 26 de marzo de 1997. Esas declaraciones contienen sofisterías y distorsiones de hecho y constituyen una muestra de desprecio hacia las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad, por lo que consideramos oportuno señalarlo a la atención de los miembros del Consejo.

1. La Sra. Albright dice: "No estamos de acuerdo con las naciones que afirman que si el Iraq respeta sus obligaciones en materia de armas de destrucción en masa deben levantarse las sanciones". Esa declaración es contraria a las disposiciones del párrafo 22 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, en la que éste decidió que una vez que "esté de acuerdo en que el Iraq ha adoptado todas las medidas previstas en los párrafos 8 a 13, quedarán sin fuerza ni efecto la prohibición de importar artículos y productos originarios del Iraq y la prohibición de realizar transacciones financieras conexas, que figuran en la resolución 661 (1990)".

Con esa declaración, la Sra. Albright ha admitido abiertamente el plan encubierto de los Estados Unidos de aprovechar los mecanismos previstos en el Capítulo VII de la Carta para ajustar cuentas con el Iraq. No contenta con eso, la Sra. Albright va aún más lejos en su interpretación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la medida en que el Iraq las respeta. Afirma que lo que hace falta es que el Iraq demuestre sus "intenciones pacíficas" y añade que las intenciones del Gobierno del Iraq "nunca serán del todo pacíficas".

Dejamos librada al buen entendimiento de los miembros del Consejo la evaluación del fundamento de la lógica en que se basan las conclusiones de la Sra. Albright.

2. La Sra. Albright declaró abiertamente que su país "seguiría levantando una oposición solidaria y unida contra el Iraq" y dijo que "las partes curdas están colaborando con nosotros para salvar sus diferencias y encontrar puntos de

interés comunes". La Sra. Albright habló largo y tendido sobre el tipo de nuevo régimen que le gustaría para el Iraq.

Esa posición es incompatible con los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, al igual que es incompatible con las propias resoluciones del Consejo de Seguridad, en las que se afirma el compromiso de todos los Estados Miembros de respetar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Iraq.

3. La Sra. Albright dijo: "No hemos tenido ningún tipo de diferencias con el pueblo del Iraq, y las sanciones de las Naciones Unidas no impiden el suministro de alimentos y medicinas".

Los informes de las Naciones Unidas y de numerosas organizaciones internacionales contradicen esa declaración; las sanciones han causado la muerte de cerca de 1 millón de iraquíes y están infligiendo un sufrimiento enorme a los ciudadanos del Iraq. Por lo que se refiere a la afirmación de la Sra. Albright de que no ha tenido ningún tipo de diferencias con el pueblo del Iraq, deseamos recordarle una entrevista que concedió al programa "60 Minutes" de la red de televisión CBS en mayo de 1996. A la pregunta de un corresponsal "¿Cree usted que las sanciones justifican la muerte de más de medio millón de niños iraquíes?", la Sra. Albright contestó con tono decidido: "Sí, la justifican".

4. La Sra. Albright afirmó que "el acuerdo sobre petróleo a cambio de alimentos está en vigor y se concibió para mitigar el sufrimiento de los civiles de todas las regiones del Iraq".

En primer lugar, tal afirmación equivale a admitir que los civiles iraquíes sufren a consecuencia de las sanciones, hecho que la Sra. Albright había negado con anterioridad. En segundo lugar, lamentablemente, el plan no está resultando como se había previsto. De los 359 contratos de alimentos y medicamentos presentados al Comité de Sanciones hasta el 21 de marzo de 1997, sólo se han aprobado 62 y otros 20 han quedado retenidos. El país causante de que estos contratos estén retenidos son los Estados Unidos. Por otra parte, los Estados Unidos han demorado numerosas actividades del Comité de Sanciones, con lo cual ha transcurrido la mitad del plazo de vigencia del acuerdo sin que haya llegado al Iraq alimento ni medicamento alguno.

5. La Sra. Albright ha justificado el despliegue de fuerzas de los Estados Unidos en la región como "una precaución ante nuevos errores de cálculo por parte del Iraq". Evidentemente, este argumento es absurdo. El despliegue de fuerzas de los Estados Unidos se ha hecho con el fin de controlar la región y sus recursos, así como para sojuzgar la voluntad de su pueblo. Resulta curioso observar que la Sra. Albright cae a continuación en la sofistería al decir que "la amenaza militar que supone el Iraq para sus vecinos ha disminuido apreciablemente".

6. La Sra. Albright advirtió al Consejo de Seguridad de los peligros que representaba el Iraq para la seguridad de la región en un momento en que los Estados Unidos habían hecho uso de su derecho al veto dos veces en menos de dos semanas para impedir que el Consejo cumpliera sus obligaciones respecto del

mantenimiento de la paz y la seguridad en esa misma región de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Ello sucedió en el contexto del examen por parte del Consejo de la construcción de más asentamientos en los territorios árabes ocupados por parte de Israel y, el 10 de marzo de 1997, cuando el Presidente de los Estados Unidos explicó los motivos por los que habían vetado el proyecto de resolución en virtud del cual se instaba a Israel a poner fin a la construcción de un asentamiento en la zona árabe de Jerusalén diciendo: "Ha quedado demostrado que nunca se logra la paz mediante resoluciones del Consejo de Seguridad".

Ello es muestra una vez más de que los Estados Unidos emplean un doble rasero en su política exterior y de que esa política pone los intereses estadounidenses e israelíes por encima del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

7. Lo único que no ha podido negar la Sra. Albright es el avance realizado por la Comisión Especial y el Organismo Internacional de Energía Atómica en la ejecución de la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, que ella misma ha calificado de "a veces sorprendente".

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON  
Embajador  
Representante Permanente

-----